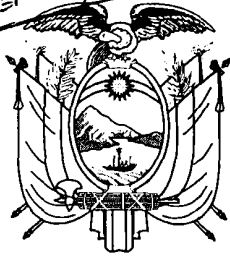


R 63

1
09-ENERO/2001



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

DR. RAMIRO DAVILA SILVA

Nelson

COPIA SEGUNDA

DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL.

OTORGADO POR LA COMPAÑIA " AGRICOLA OTAVALO

SOCIEDAD ANONIMA "

A FAVOR DE

EL 1 de Noviembre del año 2.000

PARROQUIA

CUANTIA US\$ 600.00

Quito, a 7 de NOVIEMBRE del 2000

Av. República de El Salvador
913 y Suecia (Esquina)
Telefax: 923-550

Cecilia

ESCRITURA
DE
AUMENTO
DE
CAPITAL
Y
REFORMA DE ESTATUTO

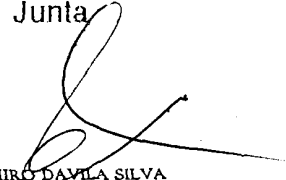
QUE OTORGA:
LA COMPAÑIA
"AGRICOLA OTAVALO SOCIEDAD ANONIMA"

A FAVOR DE:
LA MISMA

DE: US. \$ 200,00
A: US. \$ 800,00
AUMENTO: US. \$ 600,00

DI 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles uno de Noviembre del año Dos mil, ante mí, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON, comparece el señor Esteban Abedrabbo Torres, a nombre y representación de la Compañía "AGRICOLA OTAVALO SOCIEDAD ANONIMA" en su calidad de Gerente General de la Compañía, legal y debidamente autorizado por la Junta

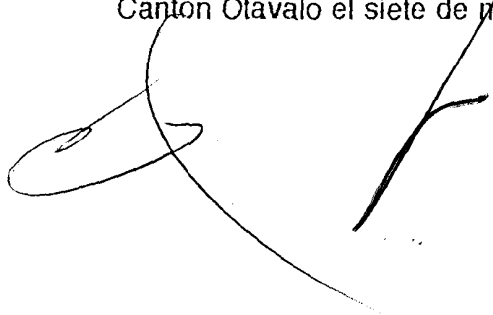


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

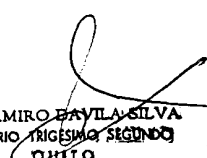
0

General Universal Extraordinaria de Accionistas; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero uno uno tres cinco seis cuatro guión siete; cuya fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la ciudad de Quito; advertido que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece a la celebracion de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto el señor Esteban Abedrabbo Torres, en calidad de Gerente General de la Compañía "AGRICOLA OTAVALO SOCIEDAD ANONIMA" y cuyo nombramiento se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compañía "AGRICOLA OTAVALO SOCIEDAD ANONIMA" se constituyó en la ciudad de Quito mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo el siete de mayo de mil novecientos setenta y siete,



con un capital de Cinco Millones de sucres, siendo todos los accionistas de nacionalidad ecuatoriana. b) Con fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, se celebró la escritura de partición de bienes del que en vida fue señor Luis Felipe Domingo Abedrabbo Abedrabbo, accionista de la Compañía "AGRICOLA OTAVALO SOCIEDAD ANONIMA" quien poseía un total de mil setecientos cincuenta acciones de un mil sucres cada una, quedando las mismas distribuidas de la siguiente manera: a la señora Regina Orestila Torres de Abedrabbo le corresponden ochocientas setenta y cinco acciones, a la heredera señora Dominique Abedrabbo Torres se le adjudican docientos noventa y dos acciones, al heredero señor Esteban Abedrabbo Torres se le adjudican docientos noventa y dos acciones, y a la heredera señora María Cristina Abedrabbo Torres se le adjudican docientos noventa y una acciones. CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- La Junta Extraordinaria General Universal de Accionistas de la Compañía "Agrícola Otavalo Sociedad Anónima", resuelve por unanimidad aumentar el capital social en Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, de modo que el total del capital social será de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. El pago de este aumento de capital social se realiza en numerario. Se reforma el estatuto en su artículo cuarto que dirá: Artículo Cuarto: El capital social de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en Ochocientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en numerario. Además, la Junta General Universal Extraordinaria


DR. RAMIRO BAYLA SILVA
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

decide cambiar el valor nominal y la cantidad de participaciones de cada accionista con el fin de que los accionistas posean acciones con un precio de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se reforma también el Estatuto eliminando los artículos Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo, los mismos que tratan sobre el Comisario, ya que es una potestad facultativa de la Junta General. Las decisiones tomadas se detallan en el Acta de la Junta Extraordinaria General Universal de Accionistas anteriormente mencionada, la misma que se agrega a esta escritura como documento habilitante. CLAUSULA CUARTA.- DECLARATORIA: El señor Esteban Abedrabbo Torres, en su calidad de Gerente General de la Compañía, declara bajo juramento que la integración del capital se encuentra debidamente pagado en efectivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento público. (firmado) Doctor Oswaldo Torres González. Matrícula Profesional número ocho, seis, cuatro del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mi el Notario aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

ESTEBAN ABEDRABBO TORRES

C.C. 100113564-7

El Notario



Dr. Ramiro Dávila Silva

Quito 1 de octubre de 1999

Señor
Esteban Abedrabbo Torres
Ciudad

Estimado Señor:

La Junta General de Socios de la compañía AGRICOLA OTAVALO SOCIEDAD ANONIMA, reunida el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted, como Gerente General de la compañía por un período de cuatro años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía, correspondiéndole ejercer a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales consiguientes.

Deseándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

La compañía se constituyó el 22 de marzo de 1977 y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo el día 7 de mayo de 1977.

Atentamente,

Maria Cristina de Gabela
Sra. Cristina Abedrabbo Torres
PRESIDENTA

ACTA DE POSESION: Acepto el cargo de Gerente General y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.

Quito 1 de octubre de 1999

Sr. Esteban Abedrabbo Torres
GERENTE GENERAL

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

RAZON: Queda inscrita en esta fecha EL NOMBRAMIENTO de ESTEBAN ABEDRABBO TORRES en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AGRICOLA OTAVALO SOCIEDAD ANONIMA que antecede, con el número SESENTA Y SEIS (66) del Registro Mercantil de este Cantón. Otavalo, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.



Dr. Enrique Yenegas River
REGISTRADOR

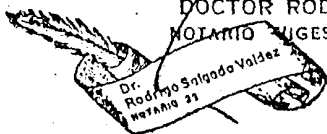
Dr. Ramiro Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

21-01
Bones E.
Mat. 5920

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que
obra de -1- hoja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento
que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su conte-
nido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 1 NOV 2000

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA OTAVALO S.A.**

En la ciudad de Quito, a 16 de Octubre de 2000, cuando son las 15 horas; se reúnen en las oficina No. 1109, piso 11, situadas en la calle Robles 653 y Amazonas, en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Agrícola Otavalo Sociedad Anónima, las siguientes personas: la señora Orestila Torres de Abedrabbo, propietaria de 1.850 acciones, de un mil sucres cada una, que da un total de 1'850.000,00 sucres equivalentes a 74 dólares de los Estados Unidos de América; la señora Dominique Abedrabbo Torres, propietaria de 1050 acciones de un mil sucres cada una, que da un total de 1'050.000,00 sucres equivalentes a 42 dólares de los Estados Unidos de América; la señora Cristina Abedrabbo Torres, propietaria de 1.050 acciones de un mil sucres cada una, que da un total de 1'050.000,00 sucres equivalentes a 42 dólares de los Estados Unidos de América; y el señor Esteban Abedrabbo Torres, propietario de 1050 acciones de un mil sucres cada una, que da un total de 1'050.000,00 sucres equivalentes a 42 dólares de los Estados Unidos de América; conformando los mismos el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía.

Actúa como Presidente de la sesión la señora Cristlina Abedrabbo Torres y como secretario el señor Esteban Abedrabbo Torres.

Dando cumplimiento con el orden del día, toma la palabra la Presidenta, señora Cristina Abedrabbo Torres, la misma que constata el quórum e instala la sesión, y pide que se pase a conocer y resolver sobre el orden del día que consta de un solo punto: Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía.

La señora Dominique Abedrabbo propone aumentar el capital social de la compañía a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, propuesta que es aceptada por unanimidad.

El pago de este aumento de capital social se realizará en numerario, según el

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

porcentaje de cada accionista, y para constancia de esto los accionistas suscriben y firman la presente acta.

El porcentaje de cada accionista es:

ACCIONISTA	No. Acciones	Porcentaje
Orestila Torres viuda de Abedrabbo	1.850	37 %
Dominique Abedrabbo Torres	1.050	21%
Cristina Abedrabbo Torres	1.050	21%
Esteban Abedrabbo Torres	1.050	21%

La señora Orestila Torres viuda de Abedrabbo propone que se cambie el valor nominal de las acciones, con el fin de que cada acción tenga el valor de Un dólar de los Estados Unidos de América. Propuesta que es acepta por unanimidad, por lo que se modifica el cuadro de capital social.

ACCIONISTA	No. de Acciones en Sucres	No. de Acciones en Dólares
Orestila Torres de Abedrabbo	1.850	74
Dominique Abedrabbo Torres	1.050	42
Cristina Abedrabbo Torres	1.050	42
Esteban Abedrabbo Torres	1.050	42
Total	5.000	200

Como consecuencia del aumento de capital, la Junta resuelve en forma unánime reformar el Artículo Cuarto de los estatutos, que dirá: "El Capital Social de la Compañía es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en Ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y pagados en numerario de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL AUMENT.	TOTAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	NO. PARTIC.	%
Orestila de Abedrabbo	74,00	222,00	222,00	296,00	296	37,00%
Dominique Abedrabbo	42,00	126,00	126,00	168,00	168	21,00%
Cristina Abedrabbo	42,00	126,00	126,00	168,00	168	21,00%
Esteban Abedrabbo	42,00	126,00	126,00	168,00	168	21,00%
TOTAL	200,00	600,00	600,00	800,00	800	100,00%

Por otro lado, la señora Cristina Abedrabbo propone a la Junta General que se dejen sin efecto legal o se supriman los artículo Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del estatuto de la compañía, que trata sobre el Comisario, ya que es una potestad facultativa de la Junta General. La junta resuelve por unanimidad lo propuesto.

La Junta General autoriza al Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y proceda a su inscripción.

A las dieciséis horas la Presidente levanta la sesión y somete a consideración de los concurrentes la presente acta la que es aprobada por unanimidad para constancia de lo cual y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley suscriben el presente documento todos los presentes.



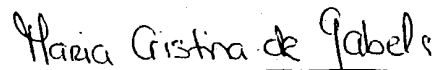
SRA. ORESTILA TORRES DE ABEDRABBO



SRA. DOMINIQUE ABEDRABBO TORRES



SR. ESTEBAN ABEDRABBO TORRES
SECRETARIO DE LA SESION



SRA. CRISTINA ABEDRABBO TORRES
PRESIDENTA DE LA SESION



DR. RAMIRO DÁVALOS SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA EN CIUDADANIA 100113564-7

ABEDRABO TORRES ESTEBAN

28 MARZO 1.967

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

REGISTRO 01 1 325 0049

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 67

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA ***** V4333V4442

"CASADO" MARIA VERONICA MURGUEYTIO S

"SECUNDARIA" COMERCIANTE

"TUO" FELIPE ABEDRABO

"REGINA GRESTILA TORRES

"QUITO" 13-11-91

"HASTA MUERTE DE SU TITULAR"

130035

[Firma]

[Fotografía]

RENOVACION

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

03 NOV. 2000

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TLICESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

[Firma]

[Firma]

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO QUE OTOR
GA LA COMPAÑIA " AGRICOLA OTAVALO SOCIEDAD ANONIMA"
FIRMANDOLA EN QUITO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE -
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

EL NOTARIO,



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA " AGRICOLA OTAVALO SOCIEDAD
ANONIMA ", OTORGADA ANTE MI EL 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
2.000, DE LA APROBACION DE LA MISMA, CONSTANTE EN LA
RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 3619, EMITIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 15 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2.000.-

QUITO, A 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.000.

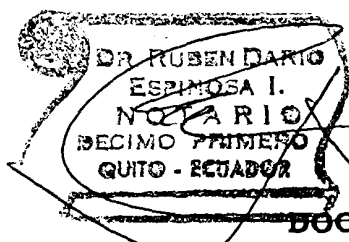
EL NOTARIO,



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Dr. Ramiro Dávila Silva

R A Z O N: Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.3619, dictada el quince de Diciembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **AGRICOLA OTAVALO S.A.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito, Distrito Metropolitano, el primero de noviembre del año dos mil. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la presente **Compañía**, celebrada en la Notaría Undécima a mí cargo el veintidos de Marzo de mil novecientos setenta y siete.- Quito, a diecinueve de diciembre del año dos mil.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Queda inscrita en esta fecha, la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA OTAVALO SOCIEDAD ANONIMA" con el número UNO del Registro Mercantil de este cantón, junto con la RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 3619 de fecha quince de diciembre del año dos mil.- Se tomo nota al margen de la inscripción de constitución de compañía.- Otavalo nueve de enero del año dos mil uno.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 00.Q.IJ.

3619

OSWALDO ROJAS H.

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA OTAVALO S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1º de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.2870 de 13 de diciembre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA OTAVALO S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Otavalo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

15 DIC. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

EY/acp.

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de PARTE
INTERESADA ! el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en NUEVE
foja (s) útil (es) ; protocolizo LOS documento (s)
que antecede (n) 18 ENE 2001
Quito, a 18 ENE 2001



Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fé de ello
confiero ésta PRIMERA =
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 18 ENE 2001
EL NOTARIO

Salgado
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Queda inscrita en esta fecha, la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA "AGRICOLA OTAVALO SOCIEDAD ANONIMA" con el Número UNO del Registro Mercantil de este Cantón, junto con la Resolución Número 00.0.IJ. 3619 de fecha 15 de Diciembre del año 2.000. Se tomó nota al margen de la Inscripción de Constitución de Compañía. -- Otavalo, a nueve de ene-

que se han presentado a este Despacho tres testamentos de la escritura de la Compañía, el primero de los cuales es el que se inscribe en el presente, el segundo es el que se inscribe en el presente, el tercero es el que se inscribe en el presente.

QUE el Despacho Judicial de Otavalo, a nueve de enero del año dos mil uno, ha emitido la Resolución Número 00.0.IJ. 3619 de fecha 15 de Diciembre del año 2.000, con la cual se inscribe en el presente.



EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, emitida el 15 de Diciembre del 2000.

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA OTAVALO S.A. en los términos que se indican en la presente escritura, y disponer que un extracto de la misma se inscriba en el presente, a fin de que conste de mayor circulación en Otavalo.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Titular Segundo y el Notario Titular Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las copias de la escritura pública que se otorga y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y aienan en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución como nota al margen de la inscripción de la constitución, aienan en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Oswaldo Rojas H.

RA